

Convocatoria ordinaria: Aquella que se realiza después de cursar los módulos en el centro educativo y deberá realizarse de forma previa al comienzo del módulo Formación en Centros de Trabajo.

Convocatoria extraordinaria: Aquella que se realiza para evaluar a los alumnos que en la Convocatoria Ordinaria tengan módulos pendientes y en el apartado "Promoción/Decisión" del Acta de Evaluación Ordinaria aparezcan reflejados "a FCT o a "Eva. Extra.".

Convocatoria final ordinaria: Aquella que se realiza al finalizar el módulo Formación en Centros de Trabajo. Se evalúa el citado módulo y, también, aquellos otros que el alumno pudiera tener pendientes.

Convocatoria Final Extraordinaria: Aquella que se realiza para evaluar a los alumnos que tras la Convocatoria Final Ordinaria tuvieran algún módulo pendiente (incluido el módulo Formación en Centros de Trabajo).

Para los módulos profesionales cursados en el centro educativo, en cada curso académico, el alumno dispondrá, como máximo, de una convocatoria ordinaria y otra extraordinaria.

CICLOS FORMATIVOS CORTOS			
PRIMER CURSO	Convocatoria ordinaria	Mes: Evaluar:	Junio Módulos cursados
	Convocatoria extraordinaria	Mes: Evaluar:	Septiembre Alumnos con módulos pendientes, que en la Convocatoria ordinaria fueron enviados a Evaluación extraordinaria.
SEGUNDO CURSO	Convocatoria final Ordinaria	Mes: Evaluar:	Enero Módulos pendientes Módulo FCT
	Convocatoria final Extraordinaria	Mes: Evaluar:	Junio Módulos pendientes (incluido, en su caso, el de FCT)

CICLOS FORMATIVOS LARGOS			
PRIMER CURSO	Convocatoria ordinaria	Mes: Evaluar:	Junio Módulos cursados
	Convocatoria extraordinaria	Mes: Evaluar:	Septiembre Alumnos con módulos pendientes, que en la Convocatoria ordinaria fueron enviados a Evaluación extraordinaria.
SEGUNDO CURSO	Convocatoria Ordinaria	Mes: Evaluar:	Enero/Marzo (dependiendo de la duración del módulo FCT y de forma previa a su realización). Módulos pendientes del primer curso Módulos pendientes en segundo curso.
	Convocatoria Extraordinaria	Mes: Evaluar:	Junio Módulos pendientes (incluido, en su caso, el de FCT)
	Convocatoria final Ordinaria	Mes: Evaluar:	Junio Módulo de FCT
	Convocatoria final Extraordinaria	Mes: Evaluar:	Enero/Marzo (dependiendo de la duración del módulo FCT y de forma previa a su realización). Módulos pendientes (incluido, en su caso, el de FCT). . Habrá que tener en cuenta la limitación del número de convocatorias para los módulos pendientes de primer curso.

Las solicitudes de anulación o renuncia se formularán con una antelación de, al menos dos meses.

Acceso a la convocatoria extraordinaria en Ciclos Formativos Cortos: si una vez finalizado el período de formación en el centro docente, al alumno tuviese módulos pendientes de

recuperación, podrá acceder a la convocatoria extraordinaria de septiembre por decisión del equipo educativo, y así será reflejado en el Acta de evaluación ordinaria.

Si el alumno no es autorizado a acceder a la convocatoria extraordinaria, ésta no se computará a efectos de las limitaciones previstas, y dicha decisión aparecerá reflejada en el Acta de evaluación ordinaria. El alumno podrá repetir curso, formalizando matrícula únicamente de los módulos pendientes.

Acceso a la convocatoria extraordinaria en Ciclos Formativos Largos:

1. Si una vez finalizado el período de formación en el centro docente correspondiente al primer curso, el alumno tuviese módulos pendientes de recuperación, podrá acceder a la convocatoria extraordinaria de septiembre por decisión del equipo educativo, y así será reflejado en el Acta de evaluación ordinaria del primer curso.
2. Si el alumno no es autorizado a acceder a la convocatoria extraordinaria, ésta no computará a efectos de las limitaciones previstas. El alumno podrá repetir curso, formalizando matrícula únicamente de los módulos pendientes.
3. Si una vez finalizado el período de formación en el centro docente correspondiente al segundo curso, el alumno tiene pendientes de recuperación módulos cuya carga lectiva sea igual o inferior a 240 horas, accederá de forma automática a la convocatoria de junio. Si por el contrario, tiene módulos pendientes con una carga lectiva superior a 240 horas, será el equipo docente quién decida si accede o no a convocatoria extraordinaria.

Promoción al segundo curso en los Ciclos Formativos Largos:

1. Si una vez finalizado el período de formación en el centro docente correspondiente al primer curso, en la evaluación ordinaria, el alumno obtiene evaluación positiva en todos los módulos, accederá de forma automática al segundo curso del Ciclo Formativo.
2. **Si el alumno fue propuesto para la evaluación extraordinaria teniendo pendientes de recuperación módulos cuya carga lectiva era igual o inferior a 240 horas, accederá al segundo curso del Ciclo Formativo, con independencia de los resultados de la convocatoria extraordinaria de septiembre.**
3. Si el alumno fue propuesto para la evaluación extraordinaria teniendo pendientes de recuperación módulos cuya carga lectiva era superior a 240 horas, su promoción al segundo curso del Ciclo Formativo se producirá si en los resultados de la convocatoria extraordinaria se da alguna de las situaciones siguientes:
 - a. Calificación positiva en todos los módulos
 - b. Módulos pendientes con carga lectiva igual o inferior a 240 horas.
4. En el caso de que el alumno siguiera teniendo pendientes módulos con carga lectiva superior a 240 horas no será posible su promoción al segundo curso del Ciclo Formativo, pudiendo repetir curso formalizando matrícula únicamente de los módulos pendientes.